SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES	**INFORME DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS**	**Código: F-BS3-178** **Versión:06** **Vigencia: 04/07/2023**

Fecha de Informe	05/12/2024

El presente informe refiere la ejecución y cumplimiento de las obligaciones de los contratos de prestación de servicios.

INFORMACIÓN GENERAL

Contrato Nº	067 – 2019			**Fecha Suscripción del Contrato**	31/07/2019
Nombre Contratista	Unión Temporal Almagrario			**Identificación (CC/NIT)**	901306859
Correo Electrónico Contratista	RALMARIO@ALMAGRARIO.COM			**Forma de Pago**	*Mes vencido*
Nombre Supervisor	Jose Ignacio Alemán Buitrago – Director para la Democratización de Activos Muebles				
Nombre apoyo supervisión	Sergio Vargas Correa - Profesional Especializado I				
Fecha de Iniciación	01/09/2019			**Fecha de Terminación**	30/01/2025
Plazo Contrato	*64 meses*	**Prórrogas & Adicciones**	Ultima Modificación: N 10 – Hasta 30 enero de 2025		
Periodo de Evaluación del Informe	01 de octubre al 30 de octubre de 2024				
Objeto del Contrato	*"Prestar el servicio de transporte, recepción, avalúo, almacenamiento, deposito, guarda, custodia, conservación, disposición final y demás servicios complementarios asociados a la administración de los bienes muebles que sean puestos a disposición de la Sociedad de Activos Especiales SAS, de conformidad con el pliego de condiciones y documentos anexos del proceso Concurso Público 6 de 2019, la propuesta presentada y el contrato para la zona 1."*				

CONCEPTO	VALOR
Valor del contrato	$ 5.407599.226.00
Modificación 1	$ 1,900,000,000.00
Modificación 2	$ 620.000.000.00
Modificación 3	$ 1.900.000.000.00
Modificación 4	$ 900.000.000.00
Modificación 5	$ 910.000.000.00
Modificación 6	Prorroga
Modificación 7	$ 1.585.000.000,00
Modificación 8	$ 650.000.000,00
Modificación 9	Otrosí
Modificación 10	$ 1.191.023.633,00

INFORMACIÓN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Porcentaje ejecutado en relación con las obligaciones y/o actividades: **95.31% (en tiempo).**

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Porcentaje Ejecutado: **91.3%**

CONTRATO 067-2019			
BALANCE FINANCIERO			
Valor del contrato	$	5,407,599,226.00	
Valor de las adiciones	$	9.656.023.633.00	
Valor de las reducciones			
Valor total del contrato	$	15.063.622.859,00	
Valor ejecutado	$	13,748.014.772,00	91.3%
Saldo Contrato	$	1.315.608.087.00	9.6%
Valor a pagar	$	100.598.303.00	3.8%
Saldo después del pago	$	741.408.580,00	5.6%

INFORME DE ACTIVIDADES

El presente informe detalla la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista. Por lo anterior, se describe a continuación el estado de avance de ejecución:

Obligaciones específicas del contratista

Obligaciones del Contratista	Verificación del Cumplimiento
Disponer de las instalaciones necesarias para el cumplimiento del objeto a contratar, las cuales deberán cumplir a cabalidad con las especificaciones establecidas en el numeral 2.4– Requerimientos Técnicos Mínimos – de los presentes pliegos de condiciones.	**CUMPLE**
Contar con un sistema de Gestión Ambiental que permita optimizar el proceso de almacenamiento encaminado a reducir su impacto en el medio ambiente, en cada una de las ciudades donde se presta el servicio. Los contratistas deben dar cumplimiento a las normas	**CUMPLE**

Obligaciones del Contratista	Verificación del Cumplimiento
de gestión ambiental y requisitos legales aplicables propios del almacenamiento de los bienes muebles, de acuerdo con el sistema HSEQ implementado por el contratista.	
Situar los bienes muebles en las bodegas y lugares de depósito, de acuerdo con criterios profesionales y técnicos que permitan un fácil control y ubicación de estos, teniendo en cuenta tanto la codificación, número del documento de ingreso y la fecha de ingreso, identificando cada uno de los bienes a almacenar con un rótulo que contenga como mínimo la placa o matrícula, características del bien, número de bien, número de proceso, unidad de medida y cantidad de bienes almacenados.	**CUMPLE**
Conservar los bienes almacenados, en el estado en que son recibidos, salvo los deterioros y menoscabos naturales que se produzcan por el transcurso del tiempo. Para el caso de los bienes autopropulsados se deberá adelantar las labores encaminadas a su cuidado preventivo, para lo cual el Contratista deberá prestar el servicio de mantenimientos preventivos para automotores (Limpieza externa, mantenimiento de batería, control de presión de aire de los neumáticos, arranque del motor y desplazamiento del automotor, revisión de fluidos, particularmente sobre los bienes en cobertizo. No obstante, lo anterior, el Contratista deberá llevar una bitácora de estas actividades a fin de demostrar el cumplimiento de esta obligación.	**CUMPLE**
Disponer en las bodegas y lugares de depósito destinados para la ejecución del contrato, personal suficiente, calificado y debidamente dotado de acuerdo con las normas vigentes de salud ocupacional, para cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.	**CUMPLE**
El contratista debe contar con la cantidad de centros de acopio para cada zona de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones, situadas en distintos departamentos dentro de la zona contratada, para el almacenamiento de medios de transporte.	**CUMPLE**
Etiquetar de manera única los bienes muebles para reconocimiento de acuerdo con los criterios que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. disponga.	**CUMPLE**
Diligenciar al momento del ingreso y egreso de los bienes muebles a las instalaciones del Contratista la correspondiente ficha técnica e inventario, con su respectivo juego de improntas original (para el caso de bienes autopropulsados) y como mínimo seis (06) fotografías, la documentación obtenida deberá ser remitida a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la recepción o salida de estos bienes, así mismo de no allegarse dentro de este término, Sociedad de Activos Especiales S.A.S. se abstendrá de realizar el pago del almacenamiento de este bien hasta tanto sea allegado el mismo.	**CUMPLE**
El formato por utilizarse para el ingreso y salida de bienes durante la ejecución del contrato deberá ser aprobado por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. dentro de los cinco (05)	**CUMPLE**

Obligaciones del Contratista	Verificación del Cumplimiento
días siguientes al inicio de este y no podrá ser modificado sin previa autorización del supervisor del contrato; aquellos inventarios que sean allegados en formato diferente al establecido serán devueltos al contratista para su respectivo cambio.	
Suscribir los formatos de ingreso y egreso de bienes, verificando la fecha de ingreso y descripción de cada bien a partir de todas las características que permitan la individualización del bien, con características tales como: nombre comercial del producto, marca, modelo, referencia, serial, capacidad, tamaño, peso, material básico del producto, color, unidad de medida, cantidad, estado, seriales, y en caso de presentarse alguna diferencia, se deberá informar de inmediato al Supervisor Regional.	**CUMPLE**
Liquidar los costos de almacenamiento de acuerdo con las tarifas indicadas en la propuesta, presentando un informe consolidado mes a mes de la facturación efectuada dentro del contrato y únicamente por los días que el bien esta almacenado durante el mes.	**CUMPLE**
Mantener el valor de las tarifas ofrecidas a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. SAE, de conformidad con lo indicado por el contratista en la oferta económica.	**CUMPLE**
Contar con personal de vigilancia y/o seguridad privada las veinticuatro (24) horas del día, para el bodegaje.	**CUMPLE**
Garantizar el servicio de recepción en las instalaciones del Contratista, de los bienes muebles puestos a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., en el horario establecido de acuerdo con los parámetros y requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, la empresa cotizante deberá garantizar la recepción por fuera del horario hábil para casos excepcionales, los cuales serán informados por Sociedad de Activos Especiales S.A.S. con (3) horas hábiles de antelación y tendrá esta operación una duración máxima de dos (02) horas; esto con el fin de que se prevea dentro de la planeación de actividades. Si el Contratista llegare a recibir bienes sin la autorización previa de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. no reconocerá el valor de su almacenamiento.	**CUMPLE**
Empacar, paletizar, inspeccionar, verificar físicamente, manipular, marcar y rotular adecuadamente aquellos bienes puestos a disposición, que al momento del recibo no se encuentren empacados o se encuentren deteriorados, particularmente en los bienes muebles y enseres.	**CUMPLE**
Descargar, recibir, pesar, inventariar, clasificar, identificar, marcar, empacar y codificar los bienes muebles, actividad que se deberá realizar con el debido cuidado la manipulación de estos dentro de la bodega y asignar el sitio de ubicación en el depósito de acuerdo con su naturaleza, dimensión, forma, peso, empaques y características especiales, que garanticen su integridad, óptimo estado de conservación guarda, identificación y ubicación.	**CUMPLE**
Abstenerse de trasladar por su propia iniciativa los bienes entregados para su guarda y custodia, sin que medie autorización escrita por parte del Supervisor General del contrato.	**CUMPLE**

Obligaciones del Contratista	Verificación del Cumplimiento
Para el caso en que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. requiera retirar los bienes del almacenamiento, se informará al contratista con tres (03) días de anticipación, quien se obliga a tenerlos listos para ser retirados en la bodega en la cual se encuentren.	**CUMPLE**
Coordinar el servicio de traslado de los bienes muebles que sean puestos a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., previa autorización del supervisor del contrato.	**CUMPLE**

Mediante Visita de inspección del 04 de Julio se revisaron los vehículos con novedades, encontrando en dicha visita una subsanación parcial, para los vehículos cuya reposición no cumple, se aplicó la disposición 32. C del pliego de condiciones del concurso público 06-2019, mediante reunión del 24 de julio de 2024 las partes acordaron que para aplicar el procedimiento del que trata la cláusula 32.C es necesario que la Dirección de Analítica apruebe el valor de las piezas objeto de subsanación, esta Dirección remitirá las facturas correspondientes, en virtud de lo anterior y del acuerdo entre las partes se autorizan los pagos pendientes, la Dirección para la Democratización de Activos Muebles emitió las cuentas de cobro de las novedades asociadas conforme aval de concepto del área de Analítica 20244400137743 a los vehículos TKF035 USA798 y UQY170, y continua realizando el análisis correspondiente de las demás piezas.

EVIDENCIAS/PRODUCTOS PRESENTADOS **(Enlace Soportes de Actividades)**	• Informe ejecución mes de Octubre 2024 • Certificado de Parafiscales • Facturas • Excel Inventario Julio, agosto y septiembre • Carpeta Publica: \\fileserver.saesas.gov.co\publica\430-DIRDAM\SERGIO VARGAS CORREA\Soportes de pago Almacenadoras\Contrato 067-2019 (Almagrario)\Octubre

RIESGOS CONTRACTUALES El Seguimiento de riesgos se realizará conforme a los riesgos identificados en los estudios previos o términos de:

Riesgos	Control y/o plan de mitigación	Seguimiento de control y/o plan de mitigación	Estado de materialización (materializado / No materializado)	Seguimiento u observaciones a materialización del riesgo
Incumplimiento en el pago de la fecha establecida	Procedimiento de pagos supervisión de contrato	Mensual	Materializado	Teniendo en cuenta que los vehículos relacionados en el presente informe no tienen novedades de faltantes. Se autoriza el pago de estos, los vehículos con novedades el contratista acepta el no pago por los servicios y aplicación de la disposición 32.C del pliego de condiciones N06 -2019
Variación en los precios de mercado, necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.	Revisión en cada solicitud de servicio por Regionales y/o Gerencia de Bienes Muebles.	Garantía de cumplimiento Solicitud de cotizaciones y aprobación formal del servicio.	No materializado	Ninguna.
No entregar el servicio en las condiciones exigidas	Visitas de inspección semestrales. Evaluación del servicio y cumplimiento por parte de las regionales. Revisión de informes mensuales	Requerimientos en reportes de visita de inspección. Acuerdos a niveles de servicio.	No Materializado	Ninguna.
No suministrar el servicio de acuerdo con el ofrecimiento de la oferta presentada	Revisión en cada solicitud de servicio por regionales y/o Gerencia de Bienes Muebles	Acuerdos a niveles de servicio	No materializado	Ninguna.

Observaciones Adicionales

Las partes acuerdan la aplicación de la disposición 32.c del pliego de condiciones N06-2019, para lo cual se encuentra adelantando el estudio con las cotizaciones respectivas para definir el valor a pagar por faltantes de piezas.

DECLARACIÓN

El supervisor: Certifico que el contratista ha cumplido parcialmente con las obligaciones y productos en los periodos del presente informe, conforme con lo pactado en el contrato se encuentran los requisitos exigidos por la entidad en los vehículos objeto de pago y los servicios prestados. El presente informe y sus evidencias fueron validadas, por lo cual en los presentes periodos se autoriza proceder con el pago únicamente por el concepto de almacenamiento de vehículos sin novedades, transporte y servicios complementarios, servicios efectivamente prestados bajo las condiciones contractuales.

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

Una vez revisadas las cuentas de cobro presentadas por el Contratista, la información de las actividades desarrolladas y las evidencias correspondientes a la ejecución certificó que el Contratista cumple con todas las obligaciones del contrato:

Sí	**X**	**No**	

Adicionalmente se certifica que el cumplimiento de las actividades durante este mes fue:

Satisfactorio	
Bueno	x
Regular	
Requiere Ajustes	

JOSE IGNACIO ALEMAN BUITRAGO
DIRECTOR DEMOCRATIZACION ACTIVOS MUEBLES
Supervisor

ROSALBA MARIA ALMARIO ROMERO
GERENTE NACIONAL DE OPERACIONES UTA
Contratista

SERGIO VARGAS CORREA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO I
Apoyo de Supervision

Visto Bueno: Anyerly Yeraldine Sánchez Contreras – Profesional II DDAM